

ORD. : N° 000361.

ANT. : No Hay

MAT. : Remite copia autorizada
DS.46/18.03.14. y Otros.

SANTIAGO, Junio 24 de 2014.

DE: **JOSE SUAREZ CORTES**
ENCARGADO OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO(s)
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

A : **SEÑORES DIARIO OFICIAL.**
DR. TORRES BOONEN N.511
PROVIDENCIA

Adjunto remito a Ud, copia autorizada del Decreto Supremo N.46 de fecha 18 de Marzo de 2014, referido a Nombra en cargo a don CLAUDIO JORGE LARA MENESES, como Secretario Regional Ministerial de la Región de los Ríos.

Así mismo, copia autorizada del Decreto Supremo N. 47 de fecha 19 de Marzo de 2014, referido a Nombra en cargo a don VICTOR EDUARDO IGOR HESS, como Secretario Regional Ministerial de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Así mismo, copia autorizada del Decreto Exento N.417 de fecha 26 de Mayo de 2014, referido a Deja sin efecto y DISPONE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.

Lo anterior, para su publicación en el Diario Oficial, de acuerdo a lo dispuesto en la parte dispositiva del decreto en comento.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud



JOSE SUAREZ CORTES
Encargado Oficina de Partes y Archivo
Subrogante

JSC/jsc.-



DEJA SIN EFECTO DECRETO (EXENTO) N° 164 DE 2012, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
 ESTABLECE ORDEN DE SUBROGANCIA PARA EL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGION DE MAGALLANES Y DE LA ANTARTICA CHILENA.

SANTIAGO, 26 MAYO 2014

EXENTO N° 417 /-

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; Lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 3° de la Ley N°18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en los artículos 79 y 81 letra a) del DFL. 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo; el artículo 1°, N°22 del D.S. N°19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que según lo solicitado en Oficio N° SE12-00370, de fecha 20 de marzo de 2014, del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; el conocimiento y aprobación del Sr. Subsecretario de Bienes Nacionales, para establecer la subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en caso de ausencia o impedimento de éste en el desarrollo de sus funciones.

Que es imprescindible establecer normas para la subrogación del cargo del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, atendida la naturaleza de la función ejercida por esta autoridad.

DECRETO:

I.- Déjese sin efecto el Decreto Exento N° 164 de fecha 15 de febrero de 2012, del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Establécese que el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, Grado 4° EUR., para el caso de ausencia o impedimento de éste, será subrogado en el siguiente orden:

- 1.- El funcionario de la misma unidad que siga en el orden jerárquico en concordancia con el Art. 80 del Estatuto Administrativo, Ley 18.834.
- 2.- Secretario (a) Regional Ministerial de Transportes, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, don Gabriel Marcelo Muñoz Obando, cédula de identidad N° 9.743.081-0.
- 3.- Secretario (a) Regional Ministerial de Obras Públicas, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, don Javier Haro Bustamante, cédula de identidad N° 10.307.980-2.

Por razones impostergables de buen servicio, los funcionarios que ocupan los cargos señalados en los numerandos 1° al 3° del presente Decreto, según el orden de prelación establecido, asumirán de inmediato sus funciones, en caso de producirse algún impedimento, por cualquier motivo, para que el Secretario Regional Ministerial titular desempeñe su cargo.

Anótese, Regístrese, Notifíquese y Publíquese en el Diario Oficial

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

(FDO.) VICTOR OSORIO REYES. Ministro de Bienes Nacionales.
 ANDRES GOMEZ – LOBO ECHENIQUE. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.
 ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA. Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE ALDONADO CONTRERAS
 Subsecretario de Bienes Nacionales

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO.- _____

Certifico que la presente es copia fiel del original y que se encuentra vigente a la fecha. 24 JUN 2014

Santiago,

Firma _____

